



# Resolución Jefatural

## N°44-2022-MINEDU-UE/MCEBS

Lima, 30 de setiembre de 2022

### VISTO:

El Informe N°209-2022-MINEDU/VMGP/UE.118/OGA-UL, de fecha 23 de setiembre de 2022, del Responsable de la Unidad de Logística del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional - PMESUT a cargo de la Unidad Ejecutora 118: **Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior del Ministerio de Educación**, por medio del cual solicita la conformación de Comité de Evaluación Ad-Hoc para llevar a cabo el Proceso SCC N°011-2022-PMESUT "**Consultoría para el diseño de un programa de transferencia de conocimientos respecto a la metodología de poblamiento del marco nacional de cualificaciones del Perú**" requeridos por el Componente 1, y;



### CONSIDERANDO:

Que, el 12 de setiembre de 2018, fue suscrito el Contrato Préstamo N°4555/OC-PE, entre la República de Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo, para la implementación del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional;

Que, con Resolución Ministerial N°669-2018-MINEDU, de 05 de diciembre de 2018, se modificó la Resolución Ministerial N°0257-2012-ED de creación de la Unidad Ejecutora 118 (UE 118), en el extremo de la denominación, pasándose a llamar Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior;

Que, mediante Resolución Ministerial N°050-2019-MINEDU, de 08 de febrero de 2019, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional;

Que, de acuerdo con el segundo párrafo del numeral 4.4 del referido Manual de Operaciones, señala que el comité puede constituirse como permanente o para cada proceso de selección y estará integrado por un mínimo de tres (03) y un máximo de (05) cinco miembros titulares con igual número de suplentes, según el nivel de complejidad, actuando uno de ellos como presidente, para la conformación antes mencionada se tendrá en cuenta los representantes de los Componentes de la Unidad Ejecutora (1,2 y 3), según especialidad de la intervención;

Que, mediante el Informe del visto, el responsable de la Unidad de Logística del PMESUT - UE 118, solicitó la conformación de Comité de Evaluación Ad Hoc para llevar a cabo el Proceso SCC N°011-2022-PMESUT "**Consultoría para el diseño de un programa de transferencia de conocimientos respecto a la metodología de poblamiento del marco nacional de cualificaciones del Perú**". Asimismo, el responsable de la Unidad de Logística señala que dicha propuesta fue coordinada y validada previamente con el jefe de la Oficina de Calidad y Pertinencia;

Que, de acuerdo con lo señalado, resulta necesario emitir el acto resolutivo designando a los miembros del Comité de Evaluación correspondiente;



Con la visación del Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa, Asesor Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Contrato Préstamo N°4555/OC-PE, del 12 de setiembre de 2018, Decreto Ley N°25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N°26510, Resolución Ministerial N°669-2018-MINEDU, Resolución Ministerial N°050-2019-MINEDU, Resolución Ministerial N°181-2021-MINEDU, y Resolución Ministerial N°12-2022-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Conformar a los integrantes del Comité de Evaluación Ad Hoc para llevar a cabo el Proceso de SCC N°011-2022-PMESUT “**Consultoría para el diseño de un programa de transferencia de conocimientos respecto a la metodología de poblamiento del marco nacional de cualificaciones del Perú**”. De acuerdo al siguiente detalle:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
<b>KAREN ALARCÓN MÁRQUEZ</b> Oficina de Calidad y Pertinencia - Presidente.	<b>DAVID BENITEZ LÓPEZ</b> Oficina de Calidad y Pertinencia. - Presidente.
<b>VALIA HERRERA BURSTEIN</b> Oficina de Calidad y Pertinencia	<b>LEONOR MENDOZA SÁNCHEZ</b> Oficina de Calidad y Pertinencia
<b>MAX ANTONIO ESPINOZA GARCÍA</b> Oficina de Gestión Administrativa.	<b>WUILY HUACHES DÍAZ</b> Oficina de Gestión Administrativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** –Notificar la presente resolución a los miembros del Comité de Evaluación, a la Oficina de Gestión Administrativa, Oficina de Calidad y Pertinencia; para conocimiento y fines que correspondan

**ARTÍCULO TERCERO.** Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de Transparencia del Programa, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

**FACUNDO CARLOS PEREZ ROMERO**  
Responsable de la U.E. 118 Mejoramiento de la Calidad  
de la Educación Básica y Superior  
Director Ejecutivo del PMESUT  
Ministerio de Educación

